.ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo señalado en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del estado Hospital Local Ana María Rodríguez, se preparan los siguientes estudios y documentos que soportan la modalidad de selección de contratación directa que procede para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual tiene como objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y SOPORTE TECNICO DE MODULOS FUNCIONALES EN EL SOFTWARE DE INFORMACION VIGENTE DE LA ENTIDAD".**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka-Bolívar está catalogada como una institución de primer nivel de atención cuyo objetivo es ofrecer servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Municipio y como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Como prestadora de servicios de salud del Municipio de San Estanislao de Kostka-Bolívar y en desarrollo de las competencias institucionales y para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención asistencial en salud para el normal funcionamiento la entidad durante el año **2026** la E.S.E Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka-Bolívar con el propósito de atender las necesidades de la población en cuanto a la prestación de servicios de salud y garantizar un servicio integral con calidad y humanización al paciente, para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka, en cumplimiento de su misión institucional y de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos, requiere fortalecer su gestión administrativa y financiera mediante la optimización de los procesos sistematizados que soportan la operación institucional.

Actualmente, la ESE cuenta con un software de información vigente que soporta los procesos administrativos, financieros y contables; sin embargo, se hace necesario implementar, parametrizar y brindar **soporte técnico especializado a módulos funcionales que permitan mejorar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información generada**, así como garantizar el cumplimiento de los lineamientos normativos expedidos por los entes de control y vigilancia.

La correcta implementación y soporte de estos módulos permitirá optimizar los procesos de contabilidad, presupuesto, tesorería, cartera y demás componentes financieros. Garantizar la trazabilidad y seguridad de la información institucional. Mejorar la generación de reportes

requeridos por la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia Nacional de Salud y demás entes de control. Disminuir riesgos operativos asociados a errores en registros manuales. Fortalecer la toma de decisiones basada en información confiable y oportuna. Asegurar la continuidad operativa del sistema de información institucional.

En virtud de lo anterior, la ESE no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado para realizar la implementación **técnica y el soporte** requerido, por lo cual se hace necesaria la contratación de servicios especializados que permitan garantizar el adecuado funcionamiento y fortalecimiento del sistema de información administrativa y financiera de la entidad.

Esta contratación contribuye directamente al mejoramiento continuo de la gestión institucional y al cumplimiento de las obligaciones legales y misionales de la ESE. De conformidad con los estudios de mercado y las directrices del Ministerio de la Protección Social, la externalizarían de los servicios es la alternativa más eficaz para hacer viable financieramente las Empresas Sociales del Estado que prestan servicios de salud, debido a la competencia con las Instituciones Prestadoras de Salud de carácter privado que tienen un mayor grado de autonomía y movilidad para ofrecer servicios, por cuya razón se debe buscar racionalizar el gasto y propender por realizar una mayor cobertura, sin afectar la calidad del servicio, a través de personas dispuestas a prestar cada uno de los servicios requeridos, que se encuentran asociadas con ese propósito.

Por ello se acude a la contratación directa de personas que cumplan con los requisitos de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, con lo cual se garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez, de San Estanislao de Kostka-Bolívar contratará una persona natural e idónea, capacitada y experta, bajo el mandato de la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación: los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Objeto, "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y SOPORTE TECNICO DE MODULOS FUNCIONALES EN EL SOFTWARE DE INFORMACION VIGENTE DE LA ENTIDAD".**

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, será el Subgerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRÍGUEZ**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

El plazo del presente contrato será por **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS** a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

FORMA DE PAGO. - La E.S.E. cancelará el valor del presente contrato al CONTRATISTA por la mensualidad vencida una vez termine satisfactoriamente la labor encomendada, siempre y cuando el contratista cumpla con todas sus obligaciones contraídas en un solo pago, valor que será cancelado según disponibilidad de caja, los pagos se realizarán de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente y proporcional al valor del contrato liquidado en forma mensual

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lugar de ejecución, en el municipio de San Estanislao de Kostka, la Ese Hospital Local Ana María Rodríguez y donde se requiera prestar el servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA, se compromete a: El CONTRATISTA, se compromete a: 1) Prestar de manera diligente, responsable, idónea, eficiente, efectiva y oportuna la ejecución de los servicios contratados, además se indica que el contratista realizó todas las pruebas necesarias en la ESE para cumplir con objeto contractual 2) cumplir a cabalidad cada una de las obligaciones contractuales pactadas 3) Realizar los Cambios estructurales de la Base de datos para generación de JSON 4) Realizar Aplicación de Cambios Estructurales y de funcionamiento de la Facturación Electrónica 5) Realizar la Implementación Software 6) Realizar las Pruebas del Software 7) Realizar Acompañamiento a la entidad sobre el uso del Software 8) Realizar Capacitaciones al personal en cargado de manejar el Software 9) Realizar Generador de JSON FEV RIPS 10) Realizar Parametrización de Código Sispro, Grupo Sispro 11) Realizar Actualización el código IUM de medicamentos. 12) Realizar Convertidor de Atenciones bajo norma de 3374 de 2.000 para homologar con JSON-FEV RIPS. 12) Entregar el Software con su debido funcionamiento y cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para el efecto 13) Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas del Hospital, 14) Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. 15) Asumir las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo, 16**)** Presentar al supervisor informe mensual de actividades cumplidas de acuerdo a las funciones asignadas 18**)** Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo al objeto contractual y al perfil profesional; 19**)** Ejecutar el trabajo en calidad de contratista asumiendo todos los gastos y riesgos que este demande; 20) Pagar oportunamente los aportes a seguridad social 21**)** Las demás obligaciones

reguladas en el estatuto de contratación estatal, Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, el artículo 3.4.2.5.1.0 del Decreto 734 de 2012 modificatorio del artículo 82 del decreto 2474 de 2008 y demás Decretos reglamentarios y las normas del decreto civil, relacionadas con el objeto del presente contrato. 22) Garantizar la reserva y custodia de la información que surja en el marco de la ejecución de su perfil y objeto contractual, velando por la preservación de esta tanto física como digital. **Parágrafo Primero:** El desarrollo de las obligaciones contractuales bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, previo requerimiento del supervisor, dará lugar al acto administrativo motivado y quede como soporte de causal de incumplimiento del contrato. **Parágrafo segundo**: la falsedad en los soportes es causan de liquidación unilateral del contrato por parte del Hospital y remisión con la respectiva denuncia antes la Fiscalía General De La Nación

3. **LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Para la celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se deberá seguir el procedimiento previsto en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación; es importante manifestar que régimen jurídico contractual aplicable a las E.S.E es el derecho privado tal como lo preceptúa la ley 100 de 1993 art 195 Numeral 6, el articulo 16 Decreto 187 de 1994 para lo cual solo se requiere la existencia previa de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio de conveniencia y oportunidad, además la certificación del Profesionales Universitario Talento humano. Código 219. Grado 01 Sobre la carencia o insuficiencia de personal de planta que ejerza tales actividades.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La E.S.E. ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($5.133.333).**

Existe disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($5.133.333)** de la ESE Hospital Local Ana María Rodríguez, contemplado en los recursos económicos dispuesto en el presupuesto y gastos de la entidad para la vigencia **2026**.

Este valor se estima de acuerdo con lo que normalmente un **PERSONAL SOPORTE TECNICO** requiere como remuneración incluyendo todos los gastos para desarrollar el objeto contractual y con lo que se ha pagado por parte de la E.S.E. en contratos con objetos similares, ya que implica tener la disposición de una comunicación permanente con la entidad, Igualmente que se debe realizar desplazamiento a la E.S.E. y otros lugares del Municipio, De igual manera en este valor se encuentra incluido el valor de los

Desplazamientos que la persona debe realizar a la E.S.E. y diferentes zonas del Municipio, así como su manutención y alojamiento cuando se requiera.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que dispone que las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado, El artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, señala que el régimen jurídico de los contratos en las ESE, Serán las normas del derecho privado. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, establece que las Empresas Sociales del Estado a través de sus juntas directivas adoptarán su estatuto de contratación de acuerdo a los lineamientos que el Ministerio de la Protección social establece en concordancia con lo anterior, el estatuto interno de contratación de la ESE HAMR, en su artículo 12 define entre sus modalidades de contratación, la contratación directa. Para en este caso la dispuesta en el numeral 1°, literal a.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 15 No 5 del Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y SOPORTE TECNICO DE MODULOS FUNCIONALES EN EL SOFTWARE DE INFORMACION VIGENTE DE LA ENTIDAD".**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION CONTRATISTA
Falta de idoneidad en el desarrollo del servicio	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio, no se ejecuta los lineamientos de los presentes estudios previo poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X
Accidente de trabajo o ejecutante del servicio	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio el ejecutante, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad Física, Mental o moral	X
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)	X

Incumplimiento de las Obligaciones derivadas de pagos de la seguridad social	Ocurre cuando se puede percatar de la falta de pago de los aportes a la seguridad social	X

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Nº	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación del Riesgo	Medidas de Mitigación
1	Técnico	Fallas en la implementación o parametrización incorrecta de los módulos funcionales.	Media	Alto	Alto	Contratista	Exigir experiencia certificada, plan de trabajo detallado y validación previa en ambiente de pruebas.
2	Operativo	Interrupción del servicio del software durante la implementación.	Media	Alto	Alto	Contratista	Programar actividades en horarios no críticos y realizar copias de seguridad previas.
3	Tecnológico	Incompatibilidad entre los nuevos módulos y el software vigente.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Diagnóstico técnico previo y pruebas de integración antes de la puesta en producción.
4	Seguridad de la Información	Pérdida, alteración o filtración de información financiera y administrativa.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Firmar acuerdos de confidencialidad, implementar protocolos de seguridad y respaldos periódicos.
5	Jurídico	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.	Media	Alto	Alto	Contratista	Supervisión permanente, establecimiento de cláusulas sancionatorias y seguimiento a entregables.
6	Financiero	Retrasos en pagos que afecten la ejecución del contrato.	Baja	Medio	Bajo	ESE	Garantizar disponibilidad presupuestal y cumplimiento del PAC.
7	Humano	Falta de capacitación adecuada al personal de la ESE para el uso de los módulos implementados.	Media	Medio	Medio	Contratista	Incluir dentro del contrato jornadas de capacitación y entrega de manuales de usuario.
8	Gestión	Retrasos en el cronograma de implementación.	Media	Medio	Medio	Contratista	Establecer cronograma detallado con hitos verificables y seguimiento periódico por el supervisor.
9	Normativo	Cambios normativos que requieran ajustes adicionales en los módulos implementados.	Baja	Medio	Bajo	Compartido	Seguimiento permanente a cambios normativos y ajustes técnicos oportunos.
10	Continuidad del Servicio	Dependencia excesiva del contratista para soporte posterior.	Media	Medio	Medio	ESE	Exigir transferencia de conocimiento y documentación técnica completa.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DELA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Amparados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 3.5.7 del decreto 0734 de 2012 y Artículo 26 del Estatuto Interno de Contratación, la entidad ha decidido que las garantías para este proceso no serán obligatorias, por lo anterior por tratarse de un contrato que no supera el 10% del valor de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no exigirá garantía.

De conformidad con preceptuado por la junta directiva el Gerente de la E.S.E. se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos de conformidad con las normas legales

Por ende, se considera que es conveniente y oportuna la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, para satisfacer la necesidad existente.

En constancia se firma en el Municipio de San Estanislao de Kostka, Bolívar a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

GLORIBERH UTRIA RODRIGUEZ
GERENTE E.S.E